

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-054-2016**

**Pedro Páez Pérez**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado dispone: "En caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia";*
- Que el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos*



*del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...)*”;

*Que el Ministerio de Relaciones Laborales expide mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 123, publicado en el Registro Oficial 283 de 07 de julio de 2014;*

*Que mediante memorando No. SCPM-DRI-062-2016 de 10 de octubre de 2016 el Director de Relaciones Internacionales informa al Doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, que el Instituto de Investigación y Proyección sobre Economía y Sociedad Plural de la Universidad Rafael Landívar y la Fundación Konrad Adenauer han realizado una invitación para que participe en el “Seminario Internacional de Políticas Públicas: La estructura y funcionamiento de los mercados. Sus efectos en la competencia y el bienestar de la sociedad, el cual tendrá lugar en la ciudad de Guatemala el día 18 de octubre de 2016, mencionando además que la Fundación Konrad Adenauer cubrirá los gastos de pasaje aéreo, hospedaje y alimentación desde el día anterior hasta la terminación del seminario;*

*Que el objetivo del evento es promover la discusión sobre la estructura y funcionamiento de los mercados en Guatemala, que permita contar con elementos de juicio para entender los aspectos que las políticas públicas debieran considerar para propiciar la libre competencia y para fortalecer una economía de mercado orientada al bien común;*

*Que mediante correo electrónico de 04 de octubre de 2016, Virginia Barrios, Coordinadora de Proyectos de la Fundación Konrad Adenauer, manifiesta al Dr. Pedro Páez, Superintendente de Control del Poder de Mercado lo siguiente: “Estamos muy contentos y agradecidos de poder contar con su presencia en este seminario que la Fundación realiza con el IDIES/URL anualmente. Adjunto le envío una propuesta de itinerario para que por favor nos comente si lo aprueba, pues requiero de su aprobación previa para comprarlo. La Fundación también se hará cargo del costo de su hospedaje y alimentación en el Hotel Hilton Garden Inn (en donde se llevará a cabo el evento), durante su estadía en el país (...)*”;

*Que mediante disposición constante en el sistema SIGDO por parte de la Coordinadora de Despacho de la Superintendencia de fecha 13 de octubre de 2016, se solicita: “Realizar los trámites pertinentes a fin de que el señor Superintendente pueda asistir”;*

*Que mediante memorando No.SCPM-CGAF-DATH-0719-2016-M de 13 de octubre de 2016 la Dirección de Administración de Talento Humano, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico Favorable No. DATH-2016-0255 por el cual se declara en Comisión de Servicios con Remuneración en el exterior al Dr. Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, a fin de*

*que pueda participar como ponente en el "Seminario Internacional de Políticas Públicas", con la conferencia "La estructura y funcionamiento de los mercados en Ecuador y la experiencia de la regulación", el 18 de octubre del año en curso;*

*Que a fin de mantener el correcto funcionamiento y gestión de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, es necesario que el Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2016, así también que el Abg. Eduardo Esparza Paula, Intendente de Investigación de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, subrogue el cargo de Intendente General por el mismo periodo.*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado:*

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado del 17 al 19 de octubre de 2016.*

**ARTÍCULO DOS.-** *Disponer al Intendente General, Ing. Christian Ruiz Hinojosa, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 17 al 19 de octubre de 2016.*

**ARTÍCULO TRES.-** *Disponer al Intendente de Investigación de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, Abg. Eduardo Esparza Paula, subrogue el cargo de Intendente General del 17 al 19 de octubre de 2016.*

**ARTÍCULO TRES.-** *Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emita las acciones de personal correspondientes.*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.*

**SEGUNDA.-** *Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.*

**TERCERA.-** *Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.*



**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de octubre de 2016.



**Pedro Páez Pérez**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

*Handwritten initials in blue ink.*